



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002343**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 2013, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de marzo del 2014; aprobada su constitución mediante Resolución No. DRMV.2014.0459 de 10 de febrero de 2014;

**QUE**, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0196 de 28 de enero de 2015 autorizó el funcionamiento de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, misma que se encuentra inscrita bajo el No. 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015;

**QUE**, la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social, aumento que será pagado con cargo a la cuenta Compensación de Créditos, en los términos constantes en las escrituras públicas, otorgadas el 28 de diciembre del 2016; y, la rectificatoria de 8 de enero del 2018, otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Quito;

**QUE**, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

**QUE**, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicada en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta prevé que los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.148 de 14 de marzo de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. de SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.000,00) a OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



84.607,00); y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en las escrituras públicas referidas en el tercer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. publique la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital y reforma del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y siente las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. referida en el segundo considerando.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. con el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, una copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de marzo de 2018.

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/SL/KCH

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** Las escrituras públicas de aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., otorgadas el 28 de diciembre de 2016 en la Notaría Segunda del cantón Quito; y la rectificatoria de 8 de enero del 2018 en la misma notaría, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2018.00002343 de 14 de marzo de 2018;
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Hernán López Aguirre en calidad de Gerente General, representante legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., de nacionalidad chilena, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2018.00002343 de 14 de marzo de 2018, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 19.607,00) pagado con cargo a la cuenta Compensación de Créditos; en tal virtud se fija el capital suscrito y pagado de la sociedad en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 84.607,00), de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital.
4. En virtud de las referidas escrituras, la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., reforma entre otros, el siguiente artículo:

**"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de ochenta y cuatro mil seiscientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.607.00), dividido en ochenta y cuatro mil seiscientos siete (84.607) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Si la Compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo, las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que ha de regir para los Accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número de serie y orden."

D.M. de Quito, a 14 de marzo de 2018

  
**Ing. Carlos Echeverría Esteves**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

  
SAC/SL/KCH

Factura: 001-002-000073340



20181701002000079



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701002000079

OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (17:36)
DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
OTORGAMIENTO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ AGUIRRE HERNAN ENRIQUE	REPRESENTANDO A ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.	CÉDULA	1703828879
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HERNAN ENRIQUE LOPEZ AGUIRRE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703828879

OBSERVACIONES:

  
Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002000079

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (17:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P00117

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE HERNAN ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703828879
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



20181701002P00117

Factura: 001-002-000073339

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P00117						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA y RECTIFICATORIA (INCREMENTO DE CUANTIA)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2018, (17:35)						
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ AGUIRRE HERNAN ENRIQUE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1703828879	CHILENA	GERENTE GENERAL	ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> DI: 4 COPIAS.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
19607.00							

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

---

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO